

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE
PROGRAMAS DE EUSKERA ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE
ANDOAIN, ASTIGARRAGA, HERNANI, LASARTE-ORIA, URNIETA Y
USURBIL**

En Andoain, a 14 de Marzo de 2002.

REUNIDOS

- **D. Jose Antonio Barandiaran Ezama**, con DNI nº 15.895.534, alcalde-presidente del **Ayuntamiento de Andoain**, en representación del mismo, expresamente autorizado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 27 de Diciembre de 2001.

- **Dña. Eli Laburu Labaka**, con DNI nº 15.933.278, alcaldesa-presidenta del **Ayuntamiento de Astigarraga**, en representación del mismo, expresamente autorizada por el Pleno en sesión celebrada el 27 de Diciembre de 2001.

- **Dña. Mertxe Etxeberria Aranburu**, con DNI nº 15.158.828, alcaldesa-presidenta del **Ayuntamiento de Hernani**, en representación del mismo, expresamente autorizada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 30 de Enero de 2002.

- **D. Julio Legaz Heras**, con DNI nº 14.992.051, teniente de alcalde del **Ayuntamiento de Lasarte-Oria**, en representación del mismo, expresamente autorizado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 28 de Enero de 2002.

- **D. Florentino Ugalde Atxaga**, con DNI nº 72.421.043, alcalde-presidente del **Ayuntamiento de Urnieta**, en representación del mismo, expresamente autorizado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 12 de Marzo de 2002.

- **D. Jose Antonio Altuna Aizpurua** con DNI nº 15.113.125, alcalde-presidente del **Ayuntamiento de Usurbil**, en representación del mismo, expresamente autorizado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de Diciembre de 2001.

Para dar fé de este acto asiste D. **José Maraña Sanchez**, secretario del **Ayuntamiento de Andoain**.

Todos los que comparecen declaran no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad ni incapacidad especificadas en las disposiciones que están en vigor en este apartado y manifiestan tener la capacidad legal necesaria y suficiente para otorgar este Acuerdo de Colaboración, y a ese efecto,

DECLARAN:

1.- Uno de los objetivos de los Ayuntamientos de Andoain, Astigarraga, Hernani, Lasarte-Oria, Urnieta y Usurbil, todos ellos de la comarca de “Buruntzaldea”, es, entre otros, encaminar conjuntamente en esos municipios diferentes programas para la normalización del euskera.

2.- Cada municipio tiene en marcha en diversos ámbitos programas similares, diseñados utilizando cada cual sus propios medios. Mediante la colaboración entre los municipios y aplicando los programas a nivel comarcal, estos programas se enriquecerán y alcanzarán una mayor consistencia, ya que, debido a una mejor utilización de los recursos tanto humanos como económicos, serán más elaborados y, como consecuencia, más efectivos y más rentables.

3.- Por otra parte, hay temas que superan el marco municipal, ámbitos y sectores en los que un solo ayuntamiento no puede incidir. Es por eso que, siendo el carácter de estas iniciativas comarcal, mediante este acuerdo los ayuntamientos posibilitarán la participación a dicho nivel.

4.- No obstante, la colaboración deberá respetar la autonomía de cada ayuntamiento. Por eso, los ayuntamientos partícipes de este acuerdo tendrán la posibilidad de, si lo consideran oportuno, adecuar estos programas conjuntos a su municipio, o no tomar parte en alguno de ellos. Es necesario tener en cuenta que las situaciones sociolingüísticas, el tamaño de los municipios y el camino recorrido en la normalización lingüística son diversos.

Por todo ello, los ayuntamientos de los municipios anteriormente citados han decidido colaborar y firmar este convenio administrativo, con el objetivo de regular sus relaciones. Este convenio está sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objetivos y planes.

1.1. El objetivo de este convenio de colaboración es regular la relación entre los ayuntamientos de Andoain, Astigarraga, Hernani, Lasarte-Oria, Urnieta y Usurbil, con el fin de encaminar los programas en favor de la normalización del euskera.

1.2. Pese a que las situaciones tanto sociolingüísticas como demográficas de estos municipios son diversas, desde la perspectiva de la normalización lingüística hay campos de actuación prioritarios para el conjunto, y es en ellos donde se pretende actuar. Los campos de actuación son los siguientes:

La familia y la enseñanza (para incidir en la transmisión de la lengua a las siguientes generaciones), deporte (tenemos un convenio específico en torno al plan llamado “Kirola Euskaraz”), ocio, comercio y los planes de euskera del propio ayuntamiento (para incidir en el uso de la lengua).

1.3. A medida que los objetivos se vayan cumpliendo y vayan proyectándose nuevos campos de actuación, tanto el conjunto de éstos como los programas concretos podrán ser objeto de modificación. Por eso, los técnicos de cada municipio elaborarán la propuesta y el presupuesto donde se recojan los programas de cada curso, así como la memoria del curso anterior, **antes del 30 de junio**, y cada uno la presentará en el ayuntamiento correspondiente **antes del 30 de septiembre** para que sea aprobada. Junto con el plan y el presupuesto se presentará la propuesta de distribución de las tareas y responsabilidades, con objeto de que, de ese modo, cada municipio sepa de antemano cuál es el programa cuya gestión debe asumir.

SEGUNDO.- Modo de financiación.

2.1. Los programas se financiarán a partes iguales por los ayuntamientos participantes, teniendo en cuenta que cada uno tendrá total autonomía para decidir en cuál de ellos quiere participar.

2.2. No obstante, cuando haya que repartir algún material en el municipio, cada ayuntamiento abonará los gastos de publicación en función del número de habitantes.

2.3. Los ingresos económicos que puedan generarse de estos programas conjuntos se repartirán entre los ayuntamientos colaboradores en igual proporción a los gastos.

TERCERA.- Seguimiento del plan.

3.1. Será labor de los técnicos de euskera realizar el seguimiento técnico del plan y, para ello, se reunirán tantas veces como sea necesario.

3.2. Con respecto a la responsabilidad política, una vez aprobado el plan para cada curso, se decidirá también qué ayuntamiento asumirá la responsabilidad durante ese curso. Esta responsabilidad se irá turnando y renovando cada año. Ese responsable político será el interlocutor de los técnicos de euskera.

CUARTA.- Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2002, fecha tras la que quedará automáticamente renovado por igual duración anual, salvo que una de las instituciones firmantes lo denuncie con una antelación de al menos dos meses.

Y como muestra de su conformidad, firman este documento sextuplicado en el lugar y día señalados en la cabecera del presente escrito.

Ayuntamiento de Andoain

Ayuntamiento de Astigarraga

Ayuntamiento de Hernani

Ayuntamiento de Lasarte-Oria

Ayuntamiento de Urnieta

Ayuntamiento de Usurbil

Secretario del Ayuntamiento de Andoain